RESOLUCION Nº 692/2024

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION N° 581/24 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2024, QUE RECTIFICA LA RESOLUCION 455/24 QUE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO N° 22/2022 DE SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL- LLAMDO PLURIANUAL 2022 - 2023" ID 419.095.

Asunción 20 de junio de 2024.-

VISTO: *El Memorándum UOC N° 58 de fecha 17 de junio de 2024 de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación de la Dirección General del Registro del Estado Civil dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas*

El Memorándum C.A. Nº 19/2024, de fecha 04 de marzo de 2024, de la Coordinación Administrativa a la Dirección de Administración y Finanzas y providenciada a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones.

El Dictamen D.I. N° 08 de fecha 17 de junio de 2024; y

La Nota DNC N° 3685 de fecha 23 de mayo de 2024, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas sobre el Expediente N° 303.486.

CONSIDERANDO: ***Que**, el Memorándum de la U.O.C. N° 58/24 manifiesta cuanto sigue:*

*Me dirijo a Usted, y por su intermedio al Señor Director General a fin de solicitar sus buenos oficios para la elaboración de la Resolución **POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION N° 581/24 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2024, QUE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO N° 22/2022 DE SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO PARA LA DGREC**, salvo mejor parecer a la máxima autoridad…"*

***Que**, por Memorándum C.A. Nº 19/2024 de fecha 04 de marzo de 2024, la Ing. Cinthia Vargas, Coordinadora Administrativa de la Dirección General del Registro del Estado Civil manifiesta: "…Solicito sus buenos oficios para proceder a la Ampliación del 20% del monto contratado…"*

*El Dictamen D.I. N° 8 de fecha 17 de junio de 2024, que copiado el texto manifiesta: "…**CONSIDERANDO:** Que, por Memorándum C.A. Nº 19/2024 de fecha 04 de marzo de 2024, la Ing. Cinthia Vargas, Coordinadora Administrativa de la Dirección General del Registro del Estado Civil manifiesta: "…Solicito sus buenos oficios para proceder a la Ampliación del 20% del monto contratado según el O.G. 260 "SERVICO TÉCNICO Y PROFESIONALES…"La ampliación del monto del contrato N° 22/2022 celebrado, entre la DGREC y la firma ITTI S.E.C.A. de la LCO Nº 07/2022 **"SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO P/ LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL-LLAMADO PLURIANUAL 2022 - 2023" ID 419.095** y;*

Que, por Nota DNC N° 3685 de fecha 23 de mayo de 2024 correspondiente al Expediente N° 303.486 se ha comunicado a esta Institución los motivos y aspectos observados.

*Que, por la presente se rectifica el Dictamen DI N° 02/24 de fecha 04 de abril de 2024, teniendo en cuenta el resultado de la verificación ante la DNCP donde se solicita establecer de manera correcta el sustento normativo (Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas), Art 9° Inc. b) de la Resolución 4400/22.**ANTECEDENTES:** Que, el Dictamen DI N° 2/24 de fecha 04 de abril es rectificado por la presente, con el sustento normativo correspondiente a la ampliación de monto máximo de contrato.*

*Que, el Contrato: Nº 22/2022 suscrito con la firma **ITTI S.A.E.C.A;** tiene vigencia hasta el 30 de junio de 2024, a la fecha ya se han utilizado casi la totalidad del saldo del contrato con dicha firma, y consideramos sumamente necesario realizar el Convenio Modificatorio al contrato,*

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – DR. RIGOBERTO ZARZA – Director General del Registro del Estado Civil – Dirección General del Registro del Estado Civil

RESOLUCION Nº 692 /2024

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION N° 581/24 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2024, QUE RECTIFICA LA RESOLUCION 455/24 QUE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO N° 22/2022 DE SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL- LLAMDO PLURIANUAL 2022 - 2023" ID 419.095.

ampliar el monto del mismo a fin de seguir utilizando los servicios, y proseguir con la ejecución, de esa forma salvaguardar los intereses de ésta Entidad.

NORMA APLICABLE: *En este sentido debemos mencionar que, la* ***Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*** *en su* ***Art. 63º "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios"*** *... "Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello".*

Que, en el ***Art.96° "Convenios Modificatorios en Administraciones y Servicios"*** *del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 establece que: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetan a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*

Que, la Resolución ***DNCP Nº 4400/2022*** *de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en su* ***Art. 9º*** *Inciso b) reza: "La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento* ***(20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato.*** *Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-item por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado". En tal sentido debemos mencionar que el Contrato Nº 22/2022, tienen vigencia hasta el 30 de junio de 2024.*

Cabe resaltar que se cumple el plazo de doce meses requerido por la norma, es así que, considerando lo expuesto, la ***ampliación del monto*** *del contrato resulta viable ya que se encuentran cumplidas las condiciones establecidas en el precepto legal mencionado.*

FUNDAMENTOS Y RECOMENDACIONES: *Conforme a la verificación de los antecedentes, esta Dirección constató que el Contrato cuya modificación se pretenden realizar, a la fecha se encuentra vigente. En este punto es preciso señalar, que cualquier modificación que se solicita en alguna de sus cláusulas, necesariamente debe ser dentro de su vigencia por una cuestión lógica, de que no se puede modificar algo que ya cumplió con su eficacia, o, mejor dicho, no se puede modificar clausula alguna que ya no esté vigente y en este sentido se encuentran en plazo. Así mismo, se menciona que el contrato cuyo monto se pretende ampliar, corresponde a servicios que hacen al buen desempeño de las funciones diarias de la Institución y la ejecución eficiente de los mismos, aportando herramientas necesarias a los funcionarios, atendiendo a la naturaleza de los servicios que se prestan a la ciudadanía que es la de dar "identidad", con actividades que requieren el uso de los equipos e insumos, para el buen funcionamiento institucional, y departamentales en los cuales se realizan los programas de Inscripciones masivas a nivel país de la Dirección General del Registro del Estado Civil, y todo ello conlleva a la necesidad imperiosa de contar con los servicios e insumos esenciales.*

La firma ***ITTI S.A.E.C.A.*** *ha presentado su conformidad para la ampliación de monto, manteniendo invariables las demás condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.*

Prosigue el artículo citado más arriba, manifestando lo siguiente: ***Art. 63º "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" ...*** *"Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o que lo sustituya o este facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales*

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL — REPÚBLICA DEL PARAGUAY — DR. ALBERTO ZARZA — Director General — Dirección General del Registro del Estado Civil

RESOLUCION Nº 692/2024

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION N° 581/24 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2024, QUE RECTIFICA LA RESOLUCION 455/24 QUE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO N° 22/2022 DE SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL- LLAMDO PLURIANUAL 2022 - 2023" ID 419.095.

que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública. ***CONCLUSION:*** *En conclusión, esta Dirección de Informática considera que se encuentran cumplidos los requisitos legales para proceder a la* ***AMPLIACIÓN DEL MONTO MÁXIMO, EL 20%*** *al Contrato N°22/2022 conforme a los siguientes detalles:* ***CONTRATO N° 22/2022, LCO Nº 07/2022 "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO P/LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL-LLAMADO PLURIANUAL 2022 - 2023" ID 419.095,*** *suscrito con la firma* ***ITTI S.E.C.A.,*** *ampliar el monto por el* ***20 %*** *del Monto Máximo del Contrato, la suma de* ***Gs. 120.000.000.-*** *(Guaraníes Ciento veinte millones).*

Que, *de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 363 de fecha 15 de setiembre de 2023 se nombra al Señor Rigoberto Máximo Zarza González como Director General de la Dirección General del Registro del Estado Civil dependiente del Ministerio de Justicia.*

Que*, el Art. 9 de la Ley 1266/1987 "Del Registro del Estado Civil", establece entre las atribuciones del Director General del Registro del Estado Civil, la de dirigir, planificar, organizar, coordinar y supervisar las funciones del servicio, lo que debe entenderse como obligación de la Dirección General el tomar decisiones conducentes al buen servicio de la Institución en beneficio de la ciudadanía…"*

POR TANTO, *en el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad a las consideraciones y disposiciones legales precitadas,*

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL RESUELVE:

Art: 1º.-AUTORIZAR, *la formalización del Convenio Modificatorio, para la* ***AMPLIACION DE MONTO DEL 20%*** *al Contrato N° 22/2022 conforme a los siguientes detalles:*

CONTRATO N° 22/2022, LCO Nº 07/2022 "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – LLAMADO PLURIANUAL 2022 - 2023" ID 419.095, *suscrito con la firma J. FLEISCHMAN Y CIA S.A. (Absorbida por la firma* ***ITTI S.A.E.C.A.),*** *ampliar el monto por el* ***20 %*** *del Monto Máximo del Contrato, la suma de* ***Gs. 120.000.000.-*** *(Guaraníes Ciento Veinte Millones).*

Art. 2°.-DISPONER, *la suscripción de las Adendas respectivas mediante la cual se materializará lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Resolución.*

Art. 3°.-ORDENAR*, a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a que inicie los trámites pertinentes a fin de requerir a las firmas mencionadas la ampliación de la Garantía requerida en el Contrato correspondiente.*

Art. 4°.- COMUNICAR *a quienes corresponda, y cumplido archivar.*

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Abg. Rigoberto Zarza González
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil